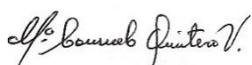


CONSTANCIA: Manizales, 29 de octubre de 2020. Informo a la señora Juez, sobre las nuevas solicitudes de fechas 15 y 16 de octubre. Así mismo de la petición elevada por el Procurador 217 de Familia del 15-10-2020, los memoriales presentados por la señora VILMA ARENAS BETANCUR fechadas 20 y 26 de octubre y el informe de visita social allegado por la Trabajadora Social adscrita este Despacho el día de hoy. Sírvase proveer.



María Consuelo Quintero Vergara
Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2016-00558 00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto a lo solicitud del señor Procurador Judicial y la verificación del cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de octubre de 2020 respecto a la indagación sobre la presunta vulneración de derechos del señor FREDY ARENAS BETANCUR, y el informe de rendición de cuentas de VILMA ARENAS BETACURT.

CONSIDERACIONES

Antes de entrar a resolver de fondo, advierte el Despacho, que conforme el artículo 43 No. 2 del CGP., que fundamenta los poderes de ordenación e instrucción, se rechazara la solicitud calendada del 15 de octubre de 2020 presentada por el señor German Arenas B., toda vez, que es la cuarta vez que solicita se le designe como guardador del señor Fredy Arenas Betancur, conducta que se reprocha, al ser constitutiva de abuso del derecho, por lo que se reitera los argumentos esgrimidos en auto del 9 de octubre de 2020, que a su vez rememora las distintas decisiones que resolvieron sus solicitudes, dado que la ley no hace diferencia, frente a la prohibición de designar a un guardador definitivo, interino, provisorio, transitorio o de adjudicación de apoyo donde sea evidente el conflicto de intereses.

Igualmente, se rechazará de plano, el escrito del 16 de octubre 2020, en el que informa sobre los hechos de violencia familiar entre varios miembros de la familia Arenas Betancur y la señora Vilma Arenas Betancur o sus hijas, pues no es el proceso de interdicción el escenario para resolver estos conflictos, estos asuntos corresponden a la Comisaria de Familia o Fiscalía conforme el ámbito de sus competencias a donde pueden acudir las personas que se consideren afectadas.

Finalmente, se recuerda lo expresado en el referido auto, en el que se indicó que salvo informaciones sobre posibles vulneraciones de las que pueda ser víctima la persona declarada en interdicción que puede realizar cualquier ciudadano; las demás solicitudes donde existan pretensiones o intereses particulares se deben radicar ejerciendo el derecho de postulación, es decir, actuar por intermedio de apoderado judicial (abogado), ya que en estos procesos no es posible litigar a nombre propio, igualmente se insiste que la representación del señor Fredy Arenas Betancur dentro del presente trámite, por mandato legal la ejerce el Ministerio Público quien tiene la vigilancia y control de la gestión del guardador, conforme el artículo 7 Ley 1306 de 2009, quien ya se pronunció respecto a las memoriales que denuncian la presunta vulneración de derechos.

Ahora bien, descendiendo al motivo que concita la atención de este Juzgado, vinculado al cumplimiento de las exigencias contenidas en auto del 9 de octubre de 2020 por parte de las señoras Vilma Arenas Betancur y Kirany Sánchez Betancur, en cuanto a la complementación del informe presentado el 1 de octubre de 2020 y sobre los deberes derivados de su designación, al respecto se tiene, que recibieron los memoriales del 20 y 26 de octubre suscritos por la señora Vilma Arenas, en los que indican, en resumen, que efectivamente es el señor Fredy Arenas Betancur es el que paga la totalidad de los servicios públicos porque los otros habitantes de la vivienda se niegan a asumir su costo y que si no la hace le cortan los servicios. Agrega además, que el manejo de la pensión es lo que ha generado los conflictos, para probar lo expresado, aporta wasap que dice provenir del señor German Steven en el que éste le exige el pago de los servicios públicos que le corresponden a la señora Claudia, advirtiéndole que tanto su madre como Fredy son legalmente los dueños de la casa. Igualmente se encuentra constancia de octubre 20-2020, suscrita por la Servidora judicial el día que se recibió documentos a Vilma Arenas, mediante la cual el señor Fredy Arenas expresa que quiere irse de la casa porque no tiene porque responder por las obligaciones de los demás y no quiere más conflictos, y que ahora van a llegar a la casa, el hermano que viene de Cartagena con toda la familia y Sebastián con quien tuvo los problemas, aseverando que desea que Vilma siga siendo su guardadora. Además, se solicita autorización para que el señor Fredy Arenas se ubique en otro lugar, donde lo acogen como familia y se le garantiza vivienda, alimentación y arreglo de ropa.

Al respecto es dable indicar, que la cuidadora y administradora de bienes transitorias designadas conforme auto del 18 de noviembre del 2019, no vienen cumpliendo los deberes que se les impuso, ya que si bien de acuerdo al informe allegado el 28 de octubre por la Trabajadora Social no fue corroborado el presunto maltrato del que se dijo fue víctima el señor Fredy Arenas Betancur por parte de estas, si está comprobado que incumplieron el deber de rendir cuentas de los meses de junio a diciembre de 2019, igualmente siguen solventando con la precaria pensión de la persona declarada en interdicción, el sostenimiento de la vivienda perteneciente al señor Jhon Elkin Arenas, es decir, de parientes del señor Fredy Arenas, así como de los inquilinos de la vivienda del primer nivel. Circunstancia que fue reprochada por este Despacho judicial desde hace más de un año, cuando se requirió a la guardadora

que tomara medidas para exigir a prorrata el pago de los servicios públicos por parte de todos lo ocupantes de las referidas viviendas. Así mismo, se censura que se pretenda seguir destinando la pensión, para mejorar una vivienda frente a la cual es incierta la expectativa de adquirir su propiedad, toda vez, que al parecer, la titularidad de la vivienda radica en cabeza del señor Jhon Elkin Arenas, por lo que las mejoras que se construyan se sujetaran a la previsión legal contenida en el artículo 739 del Código Civil, tocante a la figura jurídica de la construcción en terreno ajeno y la existencia de un escrito privado suscrito el 29 de marzo de 2009, donde se otorga permiso para construir mejoras, como se observa en documentos allegados al plenario.

Las conductas de la cuidadora y guardadora designadas, desconocen lo normado en el **artículo 91 de la ley 1306 de 2009**: *los guardadores personas naturales deberán administrar los bienes patrimoniales a su cargo, con el cuidado y calidad de gestión que se exige al buen padre de familia, buscando siempre que presten la mayor utilidad al pupilo.*

Así como en el **artículo 93 de la Ley 1306 de 2009**, que indica que el curador deberá **obtener autorización judicial** para realizar los siguientes actos: (...) f) *La imposición de obligaciones alimentarias y cualquier otra prestación de carácter solidario a favor de familiares o allegados. En ningún caso se destinarán bienes del pupilo a atender necesidades suntuarias de los beneficiarios.*

Y el **artículo 111 de la Ley 1306 de 2009**, establece la terminación de las guardas entre otras: (...) g) *Por no rendir oportunamente las cuentas o realizar los inventarios exigidos en esta ley o por ineptitud manifiesta.*

Conforme a lo anterior, este Despacho discurre que no es procedente dar autorización para el traslado del señor FREDY ARENAS a otro lugar de residencia, pues precisamente cualquier decisión que redunde en beneficio de la persona declarada en interdicción, es la que no requiere autorización. Maxime si se tiene en cuenta que el señor Fredy Arenas demuestra su inconformidad respecto a la forma como vive y a los constantes conflictos familiares, inconvenientes que atentan contra su dignidad y el derecho que tiene de llevar una vida tranquila. Sin embargo, vale la pena resaltar que la señora Trabajadora social, informa que el traslado a una nuevo lugar de residencia ya se efectivizó con una familia amiga de Fredy, donde le garantizan vivienda, alimentación y arreglo de ropa por un valor mensual de \$ 450.000 pesos, lugar en el que se verificó se le garantizan sus derechos.

Así las cosas y al haberse demostrado la ineptitud para cumplir con las funciones de cuidado y administración transitorios, por parte de la señora Vilma Arenas B. y Kirany Sánchez B., designadas en la medida cautelar del auto del 18 de noviembre de 2019, que ahora es procedente modificar. Si bien, se indica por parte del señor Procurador Judicial de Familia, una ambivalencia entre el auto del 18 de noviembre y lo decidido en auto del 23 de octubre de 2019, frente a lo cual, es oportuno reseñar que se tratan de medidas cautelares, adoptadas precisamente a la luz de normado en los artículos 111 y 112 de la Ley 1396 de 2009, y artículo 37 de la Ley 1996, modificables conforme se considere necesario en protección de los derechos persona declarada en interdicción.

Se recalca que, hasta ahora no se ha promovido la acción pública de remoción de guardador, contienda que se tramita por el proceso verbal de conformidad a lo establecido en el artículo 22 No.5 CGP., para que, atendiendo los parámetros del debido proceso, la señora VILMA BETANCUR pueda ejercer su derecho a la defensa, cuya actual aplicación se encuentra soportado en el efecto ultractivo de la Ley 1306 de 2009 y en los artículos 306 y 586 del No. 5 de 2019 (CSJ, sentencia STC 16821 de 2019, diciembre 12 de 2019 MP. Aroldo Quiroz Monsalvo).

Efectuada esta claridad, resulta procedente modificar nuevamente las medidas cautelares decretadas en los aludidos autos y se atenderá el pedimento del señor Procurador Judicial, para que se designe como curador o guardador interino a una tercera persona (dativo) habida consideración de las contingencias que se han comprobado en este caso, por la existencia de conflicto de intereses y violencia intrafamiliar, como lo anuncia igualmente el concepto de la señora Trabajadora Social¹, quien corroboró los continuos conflictos entre los familiares de Fredy Arenas originados por el manejo de su pensión, y el equívoco convencimiento de que con la misma, se les debe subsidiar los servicios públicos a todos los residentes- inquilinos y parientes de la vivienda ubicada en la calle 52 A No. 6- 22 B/ Solferino y que la guardadora tiene la obligación de gravar la pensión con préstamos para arreglar la vivienda que no es patrimonio de Fredy Arenas.

En cuanto a la persona que pueda ser designada como guardador provisorio o interino o persona de apoyo transitorio, revisada la lista de auxiliares de la justicia no se encuentra profesional inscrito para ejercer esta función, por lo que en este caso se le dará una interpretación analógica a la posibilidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1996 de 2019, y se designará como curador interino dativo a un abogado defensor público adscrito a la Defensoría del Pueblo, para que ejecute actos de administración de los bienes del señor Fredy Arenas y vele por su cuidado en lo que se requiera, pudiendo delegar actos de cuidado a personas cercanas o a sus familiares a quien Fredy determine por su relación de confianza. Sobre todo para garantizar su derecho a la salud, o los actos que Fredy considere no pueda realizar de manera autónoma.

Finalmente se advierte, a las señoras Vilma Arenas Betancur Y Kirany Sánchez Arenas que si requieren representación legal para su defensa, pueden designar un abogado que las represente y si no cuentan con recursos para solventarlo pueden acudir a la Defensoría del Pueblo para que les asignen un defensor público, o solicitar su

¹ *“... Teniendo presente todo lo encontrado en la visita y llamadas, se puede evidenciar claramente que el hogar donde se encuentra actualmente FREDY, es un ambiente de conflictos y violencia intrafamiliar constante, y lo más recomendable es que la persona en situación de discapacidad tenga un lugar tranquilo y adecuado para su bienestar e independencia, esto lo puede obtener en la habitación donde la señora ALBA MERY, peros siempre con un acompañamiento en las cosas que no pueda realizar.*”

Como también es claro que el conflicto permanente entre los miembros de la familia es el manejo del dinero y éstos expresan que ninguno se encuentra en capacidad para manejarlo, por lo que es mejor que sea una persona diferente al grupo familiar extenso del señor Fredy. ...”

designación mediante amparo de pobreza atendiendo que el guardador es parte del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que las señoras VILMA ARENAS BETANCUR y KIRANY SÁNCHEZ BETANCUR han incumplido lo establecido en auto el 18 de noviembre de 2020 y los deberes que la ley les impone conforme se explicó en la parte motiva de esta decisión. Por lo cual serán relevadas del ejercicio de esta designación transitoria no pudiendo ejercer a partir de la fecha ningún acto dispositivo relacionado con el manejo de la pensión o decisiones de representación y cuidado del señor Fredy Arenas Betancur.

SEGUNDO: DESIGNAR COMO CURADOR INTERINO O PROVISORIO DATIVO al Doctor al Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, abogado perteneciente al programa de Derecho privado de la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, quien ejercerá funciones de representación, administración de los bienes del señor FREDY ARENAS BETANCUR y cuidado personal donde se requiera acompañamiento, esta última función con facultades de delegación en personas cercanas o parientes con quienes el señor Fredy Arenas sienta confianza, especialmente en lo concerniente a garantizar su derecho a la salud. Designación que se mantendrá hasta tanto se promueva el respectivo proceso de acuerdo a la Ley 1306 de 2009 o se revise la declaratoria de interdicción conforme la Ley 1996 de 2019.

Para lo cual, por secretaría del Juzgado se dispondrá su notificación personal al togado y se comunicará de esta designación a la Defensoría del Pueblo. Así mismo, se posesionara al citado profesional del derecho, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión y se procederá a inscribir lo pertinente en el registro civil de nacimiento del señor Fredy Arenas Betancur.

TERCERO: ORDENAR a las señoras VILMA ARENAS BETANCUR y KIRANY SANCHEZ BETANCUR, que una vez posesionado el señor CURADOR PROVISORIO, se le haga entrega inmediata de la tarjeta bancaria, historia clínica de la persona declarada en interdicción y se le de informe por escrito de aspectos relevantes para ejercer la guarda del señor Fredy Arenas Betancur, todo ello en los términos señalados en el numeral segundo de este proveído.

CUARTO: OFICIAR a Bancolombia informando de la presente decisión y se les solicitara que alleguen los cinco (5) últimos extractos bancarios.

QUINTO: DEJAR en conocimiento de los interesados, los informes presentados por la señora VILMA ARENAS BETANCUR correspondientes al 1, 20 y 26 de octubre y el informe de la Trabajadora Social allegado el 28 de octubre de la presente anualidad

SEXTO: EXHORTAR a las señoras VILMA ARENAS BETANCUR y KIRANY SANCHEZ BETANCUR, para que si lo consideran, designen apoderado judicial que las represente y ejerza su derecho a la defensa, atendiendo las previsiones contenidas en los considerandos.

SÉPTIMO: RECHAZAR los memoriales presentados por el señor GERMAN STIVEN ARENAS BETANCUR, calendados del 15 y 16 de octubre, por lo expuesto al inicio de la presente providencia.

OCTAVO: ADVERTIR a quien no sea parte en el proceso y tenga el interés de intervenir, que debe ejercer el derecho de postulación, so pena de rechazo de solicitudes que sean ajenas a la denuncia de posibles irregularidades o vulneración de derechos del señor Fredy Arenas Betancur.

NOVENO: REQUERIR a la Comisaría de Familia para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de octubre de 2020.

De igual manera, se pone de presente, que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 del 3 de noviembre 2020</p> <p><i>Juan Aboes Gald.</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria.</p>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Jueves 01 de Octubre del 2020

HORA: 11:41:45

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; MARIA VILMA ARENAS BETANCUR, con el radicado; 201600558, correo electrónico registrado; vilmaarenas1984@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201001114145-15293

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S .
E S D

REF
RAD
Nr DE PROCESO

/ INFORME
/ 2016-00 558
/

DE LA MANERA MAS RESPETUOSA Y ATENTA ME DIRIJO A UD SEÑOR JUEZ,=
CON EL FIN DE PASARLE EL CORRESPONDIENTE INFORME, A SABER :
DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE ;

EN LO REFERENTE A LOS SERVICIOS SE EGRESARON (gastarón) (\$330.659
EN LO QUE RESPECTA A LA ALIMENTACION (mercado)..... (\$100.000
EN LO REFERENTE A VERDURAS Y CARNES SE GASTO..... (\$ 30.000
EN LOS PASAJES (taxis)..... (\$ 24.000
LO QUE SE LE PAGA A DON FREDY..... (\$ 80.000.

DEL PRIMERO DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE ;

IGUALMENTE EN LOS SERVICIOS SE EGRESARON (gastarón)....(\$ 320.000)
EN LO QUE RESPECTA AL AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL.

EN EL MERCADO SE GASTARON.....(\$ 130.000)
EN VERDURAS ASI..... (\$15.000) Y ENCARNES.....(\$ 15.000)
EN PASAJES (taxis).....(\$ 20.000)

TAMBIEN SE GASTARON LA SUMA DE (\$ 60.000) EN LOCION QUE PIDIO
DON FREDY.

LO QUE SE LE PAGO (lo que se le dá) A DON FREDY.....(\$ 80.000).

DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE AL 31 DE MARZO DE 2020.

EN LO REFERENTE A LOS SERVICIOS SE GASTARON.....(\$310.000)
(agua, luz y gas natural).

EN VERDURAS Y CARNES.....(\$ 35.000)
EN LO QUE RESPECTA A PASAJES (taxis).....(\$ 25.000)
LO QUE SE LE DIO A DON FREDY.....(\$ 80.000)
EN EL MERCADO.....(\$160.000)

DEL PRIMERO DE ABRIL DE 2020 AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

EN LOS SERVICIOS SE GASTARON.....(\$280.100)
(luz, agua y gas).

EN LO REFERENTE A VERDURAS SE FUERON.....(\$ 27.000)
CARNE.....(\$ 15.000)

LO QUE SE REFIERE AL DINERO QUE LE DA A DON FREDY SIEMPRE MENSUAL
 MENTE..... (\$ 80.000)

Y, EN PASAJES (taxis)..... (\$ 20.000)

EN EL MERCADO..... (\$280.000).

DEL PRIMERO DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE D S MIL VEINTE.
 =====

EN SERVICIOS SE GASTARON..... (\$ 290.000)
 (luz, agua y gas).

EN EL MERCADO..... (\$ 279.000)

EN PASAJES (\$ 25.000)

Y, (\$ 80.000) QUE SE LE DAN A JHON FREDY.

DEL PRIMERO DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE
 =====

EN SERVICIO (luz, agua y gas)..... (\$ 240.000)

M E R C A D O..... (\$ 200.000)

PASAJES (taxis)..... (\$ 25.000)

Y LO QUE SE LE DA A DON FREDY..... (\$ 80.000)

V E R D U R A S Y C A R N E S (\$ 50.000)

DEL PRIMERO DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020

EN SERVICIOS SE GASTARON..... (\$ 250.000)
 (agua, luz y gas natural).

EN EL MERCADO..... (\$ 273.000)
 (con carne y verduras).

EN PASAJES (taxis)..... (\$ 40.000)
 Y (\$ 80.000) A DON FREDY.

EN R O P A..... (\$ 300.000)
 E, ROPA INTERIOR

ZAPATOS..... 2 PARES..... (\$ 200.000)

DEL PRIMERO DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020

EN SERVICIO SE GASTARON..... (\$ 220.000)
 (agua, luz y gas)

M E R C A D O..... (\$ 190.000)

VERDURAS Y CARNES..... (\$ 50.000)

EN PASAJES..... (\$ 20.000)

Y LO QUE SE LE DA A DON FREDY.....(\$ 80.000)

LOCION DE CABALLERO..... (\$ 35.000)

Y, (\$ 60.000) QUE DON FREDY LE DIO A SU HERNANO.

ATT

 307311927
MARIA VILMA ARENAS B
CC# 30*334.927
CEL # 314 575 79 12
CALLE 39 CAREERA 68 # 19BIS MALABAR.
Vilmaarenas1984@gmail.com

Manizales, 20 octubre de 2020

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

L.C

Asunto: **AUTORIZACIÓN TRASLADO**

Cordial, saludo

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informar que yo como tutora de mi hermano **JHON FREDY ARENAS BETANCUR**, identificado con C.C 75.072.862 de Manizales; por medio del presente manifiesto que solo quiero lo mejor para él, por lo tanto, no estoy de acuerdo a la **SOLICITUD** de mi sobrino **GERMAN STIVEN ARENAS BETANCUR**, de que fuera enviado a un hogar de Bienestar Familiar, ya que el está enseñado a valerse por si solo, sale a caminar y disfruta de su libertad, actividades que ya no podrá hacer en un lugar como estos, a mi parecer sería jugar con su salud mental .

Por lo anterior señora Juez, me permito informar de que mi hermano tampoco está de acuerdo con dicha solicitud; aceptando salirse de la vivienda y yo le conseguí una pieza para el sólo en un hogar familiar en dónde es conocido y querido por los habitantes de la misma; vivienda con domicilio en la Cra 6 E N° 52-15 Barrio Solferino, la dueña de la casa es la Señora **ALBA NELLY BEDOYA** con contacto 3148413529, para verificar la anterior información la señora está a atenta disposición.

Cabe mencionar que en donde mi hermano está viviendo él está cancelando las facturas sólo, ya que si esperamos a que los demás den su parte pues el servicio a esas alturas ya ah sido cortado, y es algo que no me parece pues de cierta manera se están aprovechando de mi hermano; entonces nos ponemos sin saber que hacer porque allá a él sólo le corresponde cancelar el 50% pero todo el valor se lo están dejando a él, ya que si no se cancelan y va Y lo visita la trabajadora social, encontrándolo sin servicios ya la perjudicada seria yo.

Le informo al juzgado que los problemas que se han venido presentando, se debe a que ellos quieren organizar la casa, pero con plata de mi hermano, que, porque a él se le debe de tener un hogar bien organizado, Petición que es totalmente rechazada ya que la vivienda no es de mi hermano y por lo tanto dicen que es que yo me robo la plata, ya que no accedo a sus peticiones.

Es bueno resaltar de que la pensión de mi hermano corresponde sólo a un salario el cual alcanza para subsistir sólo sus necesidades.

El Señor **GERMÁN STIVEN ARENAS BETANCUR**, en dicha petición anexa su hoja de vida para que sea visto su buen trabajo y seriedad y es algo que me parece fuera del caso pues ahí no se evidencia nada de su núcleo familiar; yo no tengo ningún estudio, no sé de leyes y es por eso que el trata de aprovecharse ya que no tengo como defenderme que porque el estudia derecho y muchas cosas más.

Los problemas se comenzaron cuando mi hermano salió beneficiario de la pensión, porque antes nunca se había presentado ningún inconveniente de este tamaño

Debido a lo anterior **SOLICITO** muy cordialmente sea analizado el caso y me sea dada la autorización para el traslado de mi hermano a su nueva vivienda.

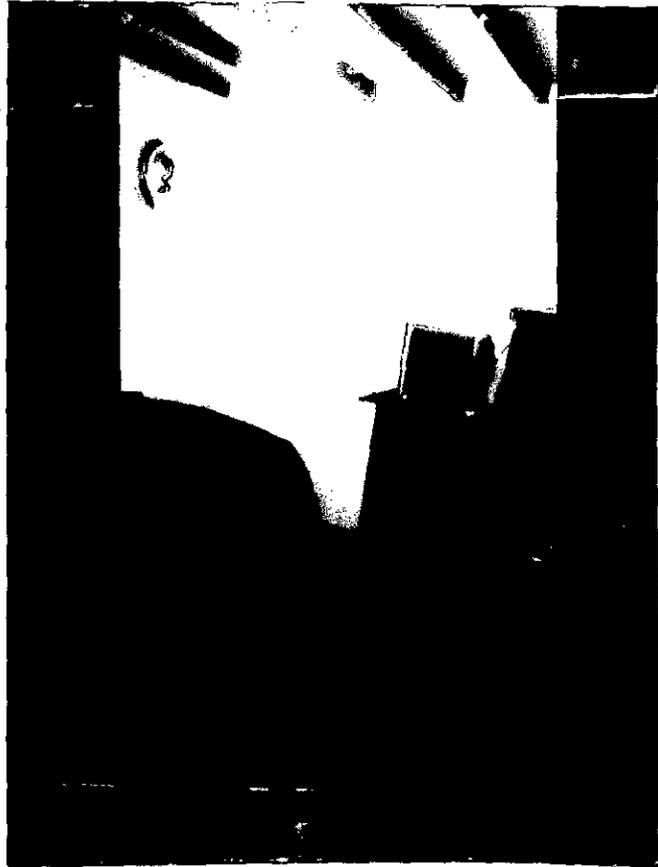
Le anexo fotos y video de la habitación.

Atentamente,



MARIA VILMA ARENAS BETANCUR
C.C 30.334.927
TEL:3145753912







tel: Fredy. 3215806183.

Banco Colombiano, con tarjeta,

\$ 450.000. el si se quiere ir.

Si el juzgado autorizan cobrar para ir a pagar. (P) la señora los requiere para saber si arrienda la pieza o no, \$ 450.000. arriendo, arreglo ropa y comida y él los conoce y es como si fuera otra familia para él.

Fredy manifiesta que se quiere ir, y no quiere mas problemas que el no viene porque responder por obligaciones que no son de él.

Fredy manifiesta que no quiere que su hermana Vilma renuncie a la guarda de él.

Fredy dice que quiere irse de inmediato porque viene el otro hermano de cartagena con los hijos (3) y la esposa y que el sobrino Sebastian con el que ha tenido los problemas; que se encuentra preso esta próximo a salir y que son obligaciones para él.

Firma FREDY AERERONAS

Octubre 20/2020.

Ante el juez de familia B.

CUENTA DE COBRO
 PEDIDO
 COTIZACIÓN
 REMISIÓN

Enero 1

No.

CLIENTE <i>Maria Vilma Arenas</i>	DÍA <i>10</i>	MES <i>01</i>	AÑO <i>2020</i>
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CIUDAD	FORMA DE PAGO	VENDEDOR	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	<i>Papa</i>		
	<i>Cebolla</i>		
	<i>Tomate</i>		
	<i>Zahorera</i>		
	<i>Mango</i>		
	<i>Abichuela</i>		
	<i>ahollana</i>		
	<i>Perúneo</i>		
	<i>Manzana</i>		
			<i>15.000</i>
FIRMA Y SELLO		Sub - total	
		TOTAL	

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.
 Artículo N° 774 del Código de Comercio



Enero

CUENTA DE COBRO
 PEDIDO
 COTIZACIÓN
 REMISIÓN

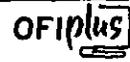
No.

Feb 1

CLIENTE ASOCIADO	Mario Vilma Arenas	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN	TELÉFONO			
CIUDAD	FORMA DE PAGO	VENDEDOR		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Papa	}	
	Tomate		
	Cebolla		
	Zakahona		
	Mango		
	Abichuela		
	Manzana		
	Cilantro		
	guineo		16.000
FIRMA Y SELLO		Sub-total	
		TOTAL	

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.
 Artículo N° 774 del Código de Comercio



TIENDAS ARA
 Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
0200000000732	REC 10 BOLSA	100 I
2 UN X	50	
07704269113213	LECHE EN PDI	13.790 B
0770218004388	LONCHERA ALE	17.980 G
2 UN X	8.990	
Total	31.870	
	Efectivo	50.000
	Donaciones	30
	Cambios	18.100 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B=0%	13.790	13.790	0
G=19%	17.980	15.199	2.871
I=0%	100	100	0

IMPONCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
2	50	100

AUT FISCAL 18762008325874 21 mayo 2018
 RANGO 396037 - 999000

FACTURA DE VENTA NRO 0621 810231

Artículos Vendidos: 5
 ATENDIDO POR : David Caro

771211 2020-02-24 12:39 0007 0001 0062

Puede pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com.
 Por la seguridad medicamentos, cosméticos y licor no tienen devolución.
 Contactenos 01 8000 521 888

TIENDAS ARA
 Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
02820471021308	AZUCAR A GRA	5.069 0
2,130 KGM X	2.300	
0200000000732	REC 10 BOLSA	50 I
02820302030953	ARROZ EGONO	11.905 E
3,995 KGM X	2.990	
Total	17.024	
	Efectivo	50.000
	Donaciones	26
	Cambios	32.950 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B=5%	5.069	4.828	241
E=0%	11.905	11.905	0
I=0%	50	50	0

IMPONCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18762008325874 21 mayo 2018
 RANGO 396037 - 999000

FACTURA DE VENTA NRO 0621 810225

Artículos Vendidos: 3
 ATENDIDO POR : David Caro

771211 2020-02-24 12:39 0007 0001 0062

Puede pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com.
 Por la seguridad medicamentos, cosméticos y licor no tienen devolución.
 Contactenos 01 8000 521 888

4272 SUPER INTER MANTIZALES GALERIA
LA MEJOR CARNE DE LA CIUDAD

132010 PA.MIG.REN ELITE U	5.410 A
132010 PA.MIG.REN ELITE U	5.410 A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	10.820
835770 ROJOS AMAR SM UX30	7.700
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	18.520
121545 FRIJOL VAR FRESCAN	3.040
477660 LENTEJA SURTIMAX 4	1.000
696692 SAL NORMAL REFISAL	710
121594 BLANQUILLO FRESCAN	3.360
942160 PAÑELA RDA EL TRES	3.730
942160 PAÑELA RDA EL TRES	3.730
942160 PAÑELA RDA EL TRES	3.730
817184 ACEIT.MEZC FRESCAN	3.980 A
5980 CAFE INST COLCAFE	3.400 E
342692 CONDIMENTO DEL FOG	1.000 A
24595 MOLITFOLLO	2.600 A
976427 COCAF CORONA BX1	3.150 A
349340 BEB, ADICIO SUPER 1	1.000 A
349340 BEB, ADICIO SUPER 1	1.000 A
760158 MAR.C.ES.C GUSTOSI	1.000 A
569557 SALCHICHA PORCHI P	1.000 A
569557 SALCHICHA PORCHI P	1.000 A
569559 SALCHICHON PORCHI	1.000 E
569559 SALCHICHON PORCHI	1.000 E
569559 SALCHICHON PORCHI	1.000 E
965525 AREP.BLANC DONA AN	1.000
638475 PASTAS COM COMARRI	1.000 E
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	61.950
708122 PASTAS COM COMARRI	1.140 E
268107 PAN LECHE	1.000
414230 MAYONESA FRUCO BSG	1.000 A
414229 SALSA TATE FRUCO B	1.000 A
296214 CREMAS LA SOPERA B	1.000 A
258387 CREMAS LA SOPERA U	1.000 A
296214 CREMAS LA SOPERA B	1.000 A
083387 PAN CASERO BLANCO	1.000
569556 CHOR.CAR.R PORCHI	1.000 A
569556 CHOR.CAR.R PORCHI	1.000 A
569557 SALCHICHA PORCHI P	1.000 A
933346 SALCES OTR RICOSTI	2.000 A
989737 DESMENUZA EKONC 17	2.560 A
187757 OTROS PESC LA SOBE	2.690 A
369013 S.D.REGULA COLGATE	1.000 A
334357 JB.LV.LM.B NACAR U	1.000 A
820427 JAB.CES FE PALPOLI	1.000 A
149469 LAV CRENA EKONC 25	1.000 A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	84.340
569559 SALCHICHON PORCHI	1.000 E
569559 SALCHICHON PORCHI	1.000 E
569557 SALCHICHA PORCHI P	1.000 A
569557 SALCHICHA PORCHI P	1.000 A
569557 SALCHICHA PORCHI P	1.000 A
868083 LAC REFRES YOGG YO	1.000 A
868168 LAC REFRES YOGG YO	1.000 A
868083 LAC REFRES YOGG YO	1.000 A
868168 LAC REFRES YOGG YO	1.000 A
569559 SALCHICHON PORCHI	1.000 E
760158 MAR.C.ES.C GUSTOSI	1.000 A
905329 BEB-ADICIO BON YUR	8.610 A
5980 CAFE INST COLCAFE	3.400 E
942160 PAÑELA RDA EL TRES	3.730
083387 PAN CASERO BLANCO	1.000
268107 PAN LECHE	1.000
362963 TORT.PONGU BIHEO U	1.000 A
362964 TORT.PONGU BIHEO U	1.000 A
362964 TORT.PONGU BIHEO U	1.000 A
362963 TORT.PONGU BIHEO U	1.000 A
411729 FILA UNICA CHIFS A	1.000 A
447319 HALTAS PONY HALTA	1.000 A
631837 DET CONVEN RINCEX	11.610 A
411596 DET CONVEN AS 5000	2.870 A
530894 CREMA ESPE COLGATE	1.000 A
334357 JB.LV.LM.B NACAR U	1.000 A
235645 P.HIP.VALU HUGGIES	1.000 A
235645 P.HIP.VALU HUGGIES	1.000 A
597863 ROSCON-MOJICON ARE	1.000
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	138.560
8x50	
064662 IMPUESTO BOLSA PLA	400
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	138.960
VF TARJETA REGALO	138.960
Nut 028366 APROBACION: 145988	
CAMBIO	0

DISCRIMINACION TARIAS IVA			
TARIFA	CANTIDAD	BASE/IMP.	IVA
=00%	37130	37130	0
A=19%	85890	73017	13873
E=05%	14940	14229	711
			14604

Handwritten signature and number 1

LA CREMOSITA
Nº 2
OLOR A CAFE Y SABOR
DE LA BUENAS BUDAYA
TEL: 0283660425

REGIMEN COMIN
CRA 213 122 410

IMPORTE TOTAL: 138.960
IMPORTE IVA: 14.604

IMPORTE TOTAL: \$148.800
IMPORTE IVA: \$14.604
IMPORTE NETO: \$134.196
IMPORTE IVA: \$14.604
CAMBIO: \$200

PAN MARIQUITENO
LA CREMOSITA
OLOR SABOR
Y SUAVIDAD

Hayo

Supermercado Uno-A

TIENDAS ARA
 Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT. 900 480 569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

03-01-2020-1700
 SUPERMERCADO UNO-A
 SIEMPRE MAS
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-20
 TEL: 8849277
 MANIZALES

Código	Descripción	Valor
0770724229400	PANELA REDO	14,300 E
	4 UN X 3,590	
07702001613514	PONY MALTA	2,900 G
020000000000000000	REC 10 BOLSA	150 I
	UN X 50	
07702001613514	AGUI CRISTAL	36,990 H
020000000000000000	ARROZ EL COS	42,500 E
020000000000000000	PAPA R-12	3,990 E
07704263104723	SALCH IPAD K	4,500 G
07704269111851	LEFAL MOUNE	3,490 G
07702014965377	FRIJOL NESPI	4,000 G
07702024059653	MAGGI DESM/L	6,960 G
	? UN X 3,490	
07702019108219	P YULIN TRAD	1,990 G
Total		121,940

FACTURA DE VENTA No A3-1124699
 FECHA: 2020-05-07 HORA: 10:44:58

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
214316TA	SALTIN H	2	11,300.00 P
			Valor*Unidad \$5,650.00
23296PAQUETE	FRON	1	6,450.00 E
23296PAQUETE	FRON	1	6,450.00 E
31949ARROZ	ACHOCO	1	2,000.00 P
28779ANILLOS	FRU	1	1,000.00 P
02206AREPAS	UNO A	1	2,400.00 E
02206AREPAS	UNO A	1	2,400.00 E
00188MORTADELA	FI	1	5,200.00 C
11926QUESO	TAJADO	1	5,500.00 E
19355TRIPLEPACK	X	1	8,200.00 C
28778ARROZ	ACHOCO	1	1,000.00 P
2373BALIMENTO	LAC	1	9,600.00 E
01111BAND	SURTI DA	1	4,700.00 E
			E Valor UNIDADES \$4,700.00
10812BLANQUILLO	D	1	2,900.00 E
13770FRIJOL	CALIH	1	3,300.00 E
09614AZUCAR	UNO A	1	2,600.00 C
02684PASTA	ZONIA	1	750.00 C
09667LENTEJA	GRAN	1	2,150.00 E
04637PASTA	ZONIA	1	750.00 C
01436MOLIPOLLO	MA	1	2,200.00 P
02699ESPAGUETI	Z	1	750.00 C
06260CAFE	AROMA S	1	3,450.00 C
25427ACEITE	SOYA	1	11,350.00 P
04546SARDINA	SOBE	1	2,700.00 P
02920SARDINA	TINA	1	3,150.00 P
31100CEREBRIT	FRE	1	4,200.00 P
29708KNORR	VERDUR	1	2,200.00 P
02525SALSA	DE TOM	1	1,550.00 P
02527HAYONESA	SAN	1	1,750.00 P
27120PANELA	LA VE	6	22,200.00 E
			Valor*Unidad \$3,700.00
07474SAL	REFISAL	1	1,250.00 E
23537ATUN	LOMITOS	1	3,050.00 P
19428ATUN	LOMITOS	1	3,050.00 P
23537ATUN	LOMITOS	1	3,050.00 P

Total Descuentos 3,990
Total = 117,950
 Efectivo 120,000
 Cambio 2,050 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
C=19%	2,990	2,513	477
E=0%	56,860	56,860	0
G=19%	20,960	17,613	3,347
H=5%	36,990	20,369	1,018
I=0%	150	150	0

IMPONCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
3	50	150

Promociones

Descuento Fruver
 PAPA R-12 2000 g 3,990
 ANT FISCAL 18762008325874 21 mayo 2018
 RAN# 128529 - 999999
 FACTURA DE VENTA N° 0622 311309
 Artículos Vendidos: 17

ATENDIDO POR: taliana salazar
 059302 2020-05-01 11:10 0001 0002 0062
 Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com.
 Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución.
 Contactenos 01 8000 521 888
 Bienes Exentos: Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

TOTAL \$ 194,030.00
 EFECTIVO: 120,000.00
 CAMBIO: 5,970.00

LE ATENDIO: ESTEFANIA VALLEJO AGUIRRE
 CAJA: 3 TURNO: 4252
 REGISTROS: 52

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO	0 75,300.00	0.00
F EXCLUIDO	0 6,280.00	0.00
C GRAVADO	5 20,666.67	1,033.33
P GRAVADO	19 75,966.42	14,433.58

Autorización Numeración de Facturación:
 8762008607357
 Del 2018/06/08 Vigencia 24 Meses
 Desde la A3-932585 a la A3-1250000

Mayo 2

ALMACEN Y CRISTALERIA LA ECONOMICA
Leonardo Fabio Alzate NIT: 10188954-5
CRA 19 #22-12 CENTRO
TEL: 8711322- 3147533957
MANIZALES
REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA: 12955
FECHA: 7/05/2020 11:52:16 AM
ESTACION: PRINCIPAL
CAJERO: GERENCIA

PRODUCTO	CANT.	PRECIO
CACEROLA DKASA 12 CH	1	\$14.000.00

Cantidad de Articulos: 1

SUBTOTAL \$14.000.00
IMPUESTOS INCLUIDOS \$0.00
TOTAL \$14.000.00

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

TIPO	BASE GRAVABLE	VALOR
EXENTO	\$14.000.00	\$0.00
IVA 19%	\$0.00	\$0.00
IVA 5%	\$0.00	\$0.00

EFFECTIVO
ENTREGADO: \$14.000.00
CAMBIO: \$0.00

CONSERVE SU FACTURA

GRACIAS POR SU COMPRA
DIOS LO BENDIGA

SOFTWARE SISTEMAS POS COLOMBIA
WWW.SISTCHASPOSCOLOMBIA.COM

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.569-1
GRAN CONTR: BUENTE Res. 12635/18
REGIMEN COMUN
Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0092
Carrera 21 # 20 - 18
Manizales

Articulo	Descripción	Valor
07704269112674	CREMA D CI T	2.990 G
07704269114241	LECHE ENTI D	10.740 B
077072	90050 PAN D YUCA I	4.200 D
	UN X	2.100
0770722A	3400 PANELE REDO	14.360 E
	4 UN X	3.500
02000000000732	REC 10 BOLSAS	100 I
	2 UN X	50
07704269109513	11 VEGETA	13.940 G
07702024059875	LECHE DORCA I	12.900 D
07704269115336	ALIMENT DALL	3.990 D
07704269108270	P TOLON IRAD	1.990 B
Total:		65.260

Efectivo 70.000
Donaciones 40

Cambio: 4.700.00 €

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	10.740	10.740	0
D= 5%	21.090	20.086	1.004
E= 0%	14.360	14.360	0
G=19%	18.970	15.941	3.029
I= 0%	100	100	0

IMPONCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
2	50	100

AUT FISCAL 18762010740989 13 octubre 2018

RANGO 359181 - 999999

FACTURA DE VENTA-NRO 092/ 538118

Articulos Vendidos: 14

ATENDIDO POR : Andres Restrepo

527079 2020-05-01 10:00 0003 0002 0092

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución.

Contactenos 01 8000 521 888

Bienes Excluidos- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

Mayo 3

SALGAMENTERIA
" EL PERRERO "

NICANOR ZULUAGA LOPEZ NIT 10258964-1
CRA 19 22-31 MANIZALES TL 8849093-8849013
8831127 IVA REGIMEN COMUN
RES DIAN 18763001542028 2019/11/7COMP
1346323 AL 2000000 RET IVA R SIMPLIF
FACTURA DE VENTA No.000001384200
NOMBRE :CONTADO
DIRECC.:
TELEF.:
NIT : 0 0
FECHA :20200508, HORA:11:40:02
VENDEO.:00 GENERAL

CANT.	ARTICULO	VALOR
1.00	CERVERONI * 1.2 KG	17,700*
1.00	BOLSA	100*

VL. BRUTO : 16,941
V IMP. : 859
VL. TOTAL : 17,800

DETALLE IMPUESTOS

VL. BRUTO: 16,941
IVA 5% 5 % 843
IVA 19% 19 % 16

FORMA DE PAGO
EFECTIVO 859 17,800

CAMBIO : 0
TOTAL : 17,800

NO HABRA SERVICIO DOMINGO 22/20
WHASTAPP 3163654713-3178940576
NO HABRA SERVICIO MARZO 22/202
9 AM A 1 PM HORARIO DOMINGO Y-FESTIVOS
Hora Impresion:11:40:04
====Soft. D.S.I. Tel. (68) 873113====
NIT: 800122217-7

FRUVER DEL CAMPO MANIZALES S.A.S
CRA 201289667-1, NO RESPONSABLE DE IVA

REDUCCION DIAN #18762015425880
FECHA: 8/10/2019

SEMS HABILITADO DEL GAT1 AL GAT100000

CALLE 16-44 GALERIA
MANIZALES, CALDAS
TEL: 3154104067

ORIGEN: GENERICO CC:111
VENTA: GA1 - 97050 CAJA:2

FECHA VENTA: 8/05/2020 8:08:07 a. m.
CANTIDAD: CAJA 02

PRODUCTO	CANT	V. UNID	V. PROD
MANZANA ROJA GRANDE	1600	1600	9600

SUB TOTAL: 9600
TOTAL: 9600
MODO PAGO: EFECTIVO RECIBIDO: 20000
CAMBIO: 10400

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
*** REGRESE PRONTO ***

PROGRAMA DE FACTURACION E INVENTARIO
CEL: 3115034703 / 3017341011
WWW.SITRICPOS.COM

171.86 020 07 01 13 15 0002 0003 0062

Arliendras Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.569-1
CRA 1 CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
REGIMEN COMUN
Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0062
Calle 21 # 17-36
Manizales - Caldas

Artículos
0770426311203 1600 UNID 1600 B
0200000010073 1600 UNID 1600 B
0750143544414 1600 UNID 1600 B
07704263108721 1600 UNID 1600 B
Total 6400 310

Efectivo: 20000
Ajuste al Cambio: 10
Cambio: 21.700 \$

RESUMEN DE IVA

Base/Imp	IVA
25.270	15.270
2.990	2.513
50	50

IMPONCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
RANGO 3808 - 000999

FACTURA DE VENTA NRO 0623 11/107
Artículo Vendidos: 4

ATENDIDO POR : Ana Echeverry C
171.86 2020-07-01 13:15 0002 0003 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.arliendras.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licres no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Dienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

Junio - 1

SUPERMERCADO UNO-A
SIEMPRE MAS
JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
CL 22 # 16-28
TEL: 8849279
MANIZALES

.FACTURA DE VENTA No A5-750791
FECHA: 2020-06-09 HORA: 12:41:14

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
26022	CAFE INSTANT	1	4,750.00 C
13983	LONCHIMIX BI	1	3,600.00 P
06134	ZOOGUR FRUTO	1	6,600.00 P

BOLSAS:1.0, IMPUESTO:50

T O T A L >>> 15,000.00
EFECTIVO: 50,000.00
CAMBIO: 35,000.00

LE ATENDIO: claudia patricia ocampo aces
CAJA: 5 TURNO: 5502
REGISTROS: 3

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
C GRAVADO - 5	4,523.81	226.19
P GRAVADO 19	8,571.43	1,628.57

Autorizacion Numeracion de Facturacion
8763006244798
Del 2020/06/05 Vigencia 18 Meses
Desde la A5-750001 a la A5-1500000
Habilita

CLIENTE: 999999 NIT: 999999
NOMBRE: GENERICO
DIRECCION:
TELEFONO: 0

***** DESPUES DE 8 DIAS *****
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
***** GRACIAS POR PREFERIRNOS *****
** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **

www.jaivana.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES
IMPRESO POR JAIVANA SAS NIT 816003448-1
LOS PRODUCTOS CON TIPO TARIFA F CORRESPONDEN
(BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17-03-20)

SUPERMERCADO UNO-A
SIEMPRE MAS
JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
CL 22 # 16-28
TEL: 8849279
MANIZALES

.FACTURA DE VENTA No A11-632506
FECHA: 2020-06-09 HORA: 10:35:23

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
19609	HESCAFE DGLC	1	11,550.00 C
12221	PAN BALLENA	1	3,800.00 E

BOLSAS:1.0, IMPUESTO:50

T O T A L >>> 15,400.00
EFECTIVO: 20,000.00
CAMBIO: 4,600.00

LE ATENDIO: Angela Maria Ruintero
CAJA: 11 TURNO: 2088
REGISTROS: 2

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO - 0	3,800.00	0.00
C GRAVADO - 5	11,000.00	550.00

Autorizacion Numeracion de Facturacion
8763006245280
Del 2020/06/05 Vigencia 24 Meses
Desde la A11-631841 a la A11-750000
Habilita

CLIENTE: 999999 NIT: 999999
NOMBRE: GENERICO
DIRECCION:
TELEFONO: 0

***** DESPUES DE 8 DIAS *****
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
***** GRACIAS POR PREFERIRNOS *****
** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **

www.jaivana.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES
IMPRESO POR JAIVANA SAS NIT 816003448-1
LOS PRODUCTOS CON TIPO TARIFA F CORRESPONDEN
(BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17-03-20)

IMPRESO POR JAIYANA SAS NIT 816003448-1
 SOLUCIONES EMPRESARIALES
 www.jaiyana.com

CLIENTE: 999999 NIT: 999999
 NOMBRE: GENERICO
 DIRECCION:
 TELEFONO: 0

HABILITA
 Desde La A11-631841 a La A11-750000
 Del 2020/06/05 Vigencia 24 Meses
 8763006245280
 Autorizacion Numeracion de Facturacion 1

E EXCLUIDO 0 7,600.00
 P GRAVADO 19 18,151.26 3,448.74
 T I P O T A R I F A >>> 29,250.00
 EFECTIVO: 50,000.00
 CAMBIO: 20,750.00

LE ATENDIO: Angela Maria Gutierrez
 CASH: 11 TURNO: 2088
 REGISTROS: 8

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****
 T I P O T A R I F A B A S E VALOR IVA

CD. IVA CANT. PRECIO VALOR
29218MARGARINA DO 1 4,700.00
12221FAN BALENA 1 3,800.00 E
12221FAN BALENA 1 3,800.00 E
23537ATUN LOMITOS 1 3,400.00 P
23537ATUN LOMITOS 1 3,400.00 P
04803SALCHICHA TI 1 2,700.00 P
04803SALCHICHA TI 1 2,700.00 P
04803SALCHICHA TI 1 2,700.00 P
29218MARGARINA DO 1 4,700.00

FACTURA DE VENTA No A11-632507
 FECHA: 2020-06-09 HORA: 10:36:57

SUPERMERCADO UNO-A
 SIEMPRE MAS
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 TEL: 8849279
 MANIZALES

CLIENTE: 999999 NIT: 999999
 NOMBRE: GENERICO
 DIRECCION:
 TELEFONO: 0

HABILITA
 Desde La A11-631841 a La A11-750000
 Del 2020/06/05 Vigencia 24 Meses
 8763006245280
 Autorizacion Numeracion de Facturacion 1

E EXCLUIDO 0 7,600.00
 P GRAVADO 19 18,151.26 3,448.74
 T I P O T A R I F A >>> 29,250.00
 EFECTIVO: 50,000.00
 CAMBIO: 20,750.00

LE ATENDIO: Angela Maria Gutierrez
 CASH: 11 TURNO: 2088
 REGISTROS: 1

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****
 T I P O T A R I F A B A S E VALOR IVA

CD. IVA CANT. PRECIO VALOR
02923SARDINA QUAL 1 6,700.00 P

FACTURA DE VENTA No A11-632508
 FECHA: 2020-06-09 HORA: 10:38:33

SUPERMERCADO UNO-A
 SIEMPRE MAS
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28
 TEL: 8849279
 MANIZALES

Junio 2

Fecha 3.

TIENDAS ARA
 (colón) alqu

SUPERMERCADO UNO-A
 SIEMPRE HAS

JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28
 TEL: 8849277
 MANIZALES

FACTURA DE VENTA NO 45-761052
 FECHA: 2020-06-04 HORA: 13:25:06

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
00273HOJUELA AZUC	1	3,350.00	F
12223MHTIPANCITOS	1	1,900.00	E
12223MHTIPANCITOS	1	1,900.00	E
07474SAL REFISAL	1	1,200.00	E
07474SAL REFISAL	1	1,250.00	E
12716FRIJOL ABURR	3	11,850.00	E
Valor#Unidad \$3,950.00			
14513LENTEJA ABUR	3	5,250.00	E
Valor#Unidad \$1,750.00			
27716ARVEJA ABURR	1	1,500.00	E
01004BLANQUILLO G	3	8,550.00	E
Valor#Unidad \$2,850.00			
31964SALCHICHA LL	1	8,850.00	F
04827CONDIMENTO T	1	1,500.00	F
04827CONDIMENTO T	1	1,500.00	F
04827CONDIMENTO T	1	1,500.00	F
24382COCO LUKER	1	4,850.00	F
24382COCO LUKER	1	4,850.00	F
04047SARDINA OVAL	1	5,750.00	F
10070SARDINA ISAB	1	8,400.00	F
24305MARGARINA CH	1	2,400.00	F
24305MARGARINA CH	1	2,400.00	F
29218MARGARINA DO	1	4,700.00	F
19236NESCAFE DOLC	1	10,650.00	C
28283SALTINAS MAN	1	5,750.00	F
02001PONY HALTA P	1	3,400.00	F
24618FIBRA LIMPIA	1	1,650.00	F
27856LOZA CREH LT	1	4,600.00	F
01302ESPONJA DORA	1	1,850.00	F
06141JABON REY X	1	3,870.00	F
33191MAYONESA S/J	1	9,250.00	F

BOLSAS: 30, IMPUESTO: 150

T O T A L >>> 125,070.00
 EFECTIVO: 150,200.00
 CAMBIO: 25,130.00

LE ATENDIO: YENI MARCELA HENAO
 CAJA: 5 TURNO: 5595
 REGISTROS: 28

***** ESPECIFICACION DEL IVA *****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO	0	33,850.00
F EXCLUIDO	0	11,970.00
C GRAVADO	5	10,142.86
P GRAVADO	19	57,529.99

Autorización Numeración de Facturación 1
 8763006244796

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900 490 569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
07707594 101050	GEL ANTI BACT	9,990 B
07704269 00640	HUEVOS TIPO	4,290 B
02000000 00732	REC IC BOLSA	50 B
07707425 61916	THALLIT HUGO	4,990 B
0770108 18506	ARDT CRISTAL	36,990 H
07701269 15705	LIMPIA AGEN	7,590 B
Total		63,900

Efectivo 80,000
 Cambio: 16,100 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Rase/Imp	IVA
B= 0%	26,860	26,860	0
H= 5%	20,369	20,369	1,018
I= 0%	50	50	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
 1 50 50
 AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
 RANGO 12 629 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO 0622 317006
 Artículo Vendidos: 6

ATENDIDO POR : Katherine Gomez

069.19 2020-06-10 10:13 0004 0002 0062
 Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 01 8000 521 888 Bienes Exentos- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900 490 569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
0000000000732	REC IC BOLSA	50 B
0500435152439	DETERG RIND	13,990 B
Total		14,040

Efectivo 20,000
 Donaciones 10
 Cambio: 5,950 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Rase/Imp	IVA
B= 0%	13,990	13,990	0
I= 0%	50	50	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
 1 50 50
 AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
 RANGO 396037 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO 0621 847631
 Artículo Vendidos: 2

ATENDIDO POR : Yoan Marin

825437 2020-06-10 12:54 0002 0001 0062
 Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 01 8000 521 888 Bienes Exentos- Decreto 417 del 17 de marzo

Julio - 1

LA DULCERIA UN MUNDO DE DULCES
 JULY-ANDREA CORREA
 NIT 42.101.212
 CR 20 No 22-37 MANIZALES Caldas
 TEL: 8803974 3217571913
 REGIMIN Comun LA TURA DE VENTA
 Fecha : 1/07/2020 Nro M81877
 Hora : 13:53 Cajero: JOSE
 Caja : 2

CLIENTE : CLIENTE GENERAL
 NIT : 1.000

DESCRIP.	CANT.	VENTA	TOTAL
181 CREO GALLETA 432G/12UNO	1	6.000	6.000

SUBTOTAL : 5.042
 IVA : 958
 TOTAL NETO : 6.000
 EFECTIVO : 20.000
 CAMBIO : 14.000

[DETALLE IVA]

GRAVADO	VENTA	BASE	IVA
19%	6.000	5.042	958

Resolución DIAN No. 18762012820400
 de 9/07/2019
 AUTORIZACION del MI al M9999999.
 SOFTWARE: COPPYME.

GRACIAS POR SER NUESTROS CLIENTES

KOBA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 012635 de Dic/14 de 2018
 CL 24 #.20 -20 ---FFF:(6)3163755
 DOMIC P.PAL. VDA CANAVITA POE INDUSTRIAL
 Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
 TOCANCIPA -- TEL: 018000120201

DI
 CALIDAD ALTA
 A. PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01005001009105	SALCHICHA TRADI	4,550 A
01001009026106	REPUESTO TRAPER	3,450 B
01001001009503	BLANQUEADOR BRI	1,990 B
01023003014156	BOLSA PLASTICA	110 A
SUBTOTAL		10,100

VALOR PAGADO 10,100
 EFECTIVO \$ 50,000
 CAMBIO 39,900

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
A	4,610	3,874	736
B	5,440	5,440	0
		19,314	736
			50

G=EXCL, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE
 IMP. CONS BOLSAS P.

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 ATENDIDO POR: JULIAN OSPINA
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 4
 01/07/20 13:48 05 0174 01 9630 0006
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18762013421399 20190312 HABILITA 0228
 DESDE 366441 HASTA 999999
 FACTURA DE VENTA 522891



SUPERMERCADO UNO-A
 SIEMPRE MAS
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28

TEL: 8849279
 MANIZALES

FACTURA DE VENTA No A1-1192240
 FECHA: 2020-07-03 HORA: 14:59:22

COD. IVA CANT. PRECIO VALOR

11926	QUESO TAJADO	1	5,500.00 E
02725	AREPA CASERA	1	3,200.00 E
23296	PAQUETE PROM	1	6,450.00 E
24340	JAMON SANDUC	1	10,100.00 F
31724	SOPA AJINDME	1	4,900.00 F
04822	ACEITE RIO D	1	6,150.00 F
20959	ATUN SOBERAN	1	3,240.00 P
20959	ATUN SOBERAN	1	3,240.00 P

BOLSAS: 1.0, IMPUESTO: 50

TOTAL >>> 42,830.00
 EFECTIVO: 50,000.00
 CAMBIO: 7,170.00

LE ATENDIO: SANDRA YAHILETH RESTREPO
 CAJA: 1 TURNO: 4508
 REGISTROS: 8

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****
 TIPO TARIFA BASE VALOR IVA

SUPERMERCADO UNO-A
 SIEMPRE MAS
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28
 TEL: 8849279
 MANIZALES

FACTURA DE VENTA No A1-1192241
 FECHA: 2020-07-03 HORA: 15:00:20

COD. IVA CANT. PRECIO VALOR

19761	GALLETAS SAL	1	4,350.00 P
09614	AZUCAR UNO A	1	2,600.00 C
00900	ARVEJA CON Z	1	2,800.00 P
00900	ARVEJA CON Z	1	2,800.00 P
19609	NESCAFE DOLC	1	10,650.00 C
00188	MOJTADELA RI	1	5,200.00 C
31964	SALCHICHA LL	1	8,850.00 P
24495	DESMANCHADOR	1	2,200.00 F

BOLSAS: 1.0, IMPUESTO: 50

TOTAL >>> 39,500.00
 EFECTIVO: 50,000.00
 CAMBIO: 10,500.00

folio 2

SUPERMERCADO UNO-A

SIEMPRE MAS

JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ

NIT: 10931849-3 RESPONSABLE DE IVA

CL 22 # 16-28

TEL: 8649279

HANIZALES

FACTURA DE VENTA No AS-755628

FECHA: 2020-07-07 HDRA: 14:03:37

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
012423	1	3,500.00	C
01168	0.664	4,382.40	E
E Valor UNIDADES \$6,882.40			
06547	1	6,950.00	E
20162	1	3,000.00	C
19248	1	3,650.00	E
25549	10	16,500.00	E
Valor#Unidad \$1,650.00			
02964	1	1,200.00	C
13770	1	2,850.00	E
06796	1	950.00	E
07003	1	1,550.00	E
11577	1	4,950.00	F
02523	1	1,550.00	F
12101	1	2,700.00	F
23941	1	3,650.00	F
06536	1	3,100.00	F
11118	1	1,000.00	C
04803	1	2,700.00	F
02920	1	3,250.00	F
19320	1	1,900.00	F
06796	1	1,250.00	E
02527	1	1,750.00	F
00933	1	4,000.00	F
28962	1	5,900.00	E
24305	1	2,400.00	P
02923	1	6,700.00	F
29916	1	5,040.00	F
11614	1	2,700.00	F
01716	1	1,650.00	F
32197	1	840.00	F
01716	1	1,650.00	F

BOLSAS:4,0, IMPUESTO:200

T O T A L >>> 103,762.40

EFFECTIVO: 105,000.00

CAMBIO: 1,238.00

LE ATENDIO: SANDRA YAMILETH RESTREPO

CAJA: 5 TURNO: 5566

REGISTROS: 30

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO 0	43,932.40	0.00
F EXCLUIDO 0	5,680.00	0.00
C GRAVADO 5	8,866.87	433.33
P GRAVADO 19	37,521.00	7,129.00

Autorizacion Numeracion de Facturacion 1

0763008244798

Del 2020/06/05 Vigencia 18 Meses

Desde la AS-750001 a la AS-1500000

Habilita

KOBA COLOMBIA S.A.S.

NIT: 800276982-1

Somos Grandes Contribuyentes

Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la

resolucion No.012835 de Dic. 14 de 2018

CL 24 #.20 - 20 C.C.P.F.FF:(6)3183755

DOMIC. PPAL. VDR CANAVITA PDE INDUSTRIAL

Y LOGISTICO DEL NORTE PB EL ANTOJO

TOCANCIPA -- TEL: 018000120201

01

CALIDAD ALTA

A. PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01013002020166	JABON CREMOSO L	3.190 B
2 X \$2.680		
01001008024233	SUAVIZANTE BONA	5.380 A
01001006015806	LIQUIDO LAVALOZ	1.680 B
01001003030659	DETERGENTE PREN	4.290 B
2 X \$1.880		
01001001008503	BLANQUEADOR BRI	3.980 B
2 X \$110		
01023003014156	BOLSA PLASTICA	220 A
01014023039296	LECHE SABOR FRE	3.290 A
01014023039302	LECHE CHOCOLATE	3.290 A
07508105608084	TRIOENT SANDIA	2.850 A
SUBTOTAL		28.280

AHORRO ADICIONAL \$ -30
 VALOR PAGADO 28.250
 EFECTIVO \$ 50.000
 CAMBIO 21.750

ID	TOTAL	RESUMEN DE IMPUESTOS BASE	IVA
A	15.030	12.831	2.399
B	13.150	13.150	0
		25.781	2.399

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, B=EXE417
 IMP. CONS BOLSAS P. 100

CONSUMIDOR FINAL
 BIENES EXENTOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 ATENDIDO POR: JULIAN OSPINA
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 12.
 28/07/20 14:07 05 0174 02 9382 0008
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18762013421399 20180312 HABILITA 0229
 DESDE 408659 HASTA 988898
 FACTURA DE VENTA 0229,601333



Agosto 1

Supermercado Uno - A

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17 36
 Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
02820471028154	AZUCAR A GRA	6.700 D
	2,815 KG X 2,380	
07704269114036	LECHE LNF D	10.740 B
	732 REC 10 BOLSA	100 I
	2 UN X 50	
07704269109513	ACEIT VEGETA	13.990 G
07500435152830	DETERG RIND	13.790 B
07702014306606	FRIJOL C7100	9.960 G
	4 UN X 2.490	
07704269112056	MELA FRU111	5.940 G
	3 UN X 1.980	
07702007065269	MANI LA ESPE	4.900 H
Total		65.210

Efectivo 100.000
 Ajuste al Peso: -10
 Cambio: 34.800 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	24.530	24.530	0
D= 5%	6.700	6.381	319
G= 19%	33.880	28.471	5.409
I= 0%	100	100	0

IMPONCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
2	50	100

AUT FISCAL 187000052000120 mayo 2020
 RANRO 128529 - 000000

FACTURA DE VENTA NRO 0622 32631

Articulos Vendidos: 14

ATENDIDO POR: Tania Valencia

085755 2020-08-04 14:02 0007 0000 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Excluidos: artículo 417 del Decreto 1773 de 2010

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17 36
 Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
07702349124527	HUEVO TIPO A	6.990 B
07706911505613	CAFE COLOSAL	5.990 D
Total		12.980

Efectivo 14.000
 Donaciones 20
 Cambio: 1.000 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	6.990	6.990	0
D= 5%	5.990	5.705	285

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
 RANRO 128529 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 0622 329123

Articulos Vendidos: 2

ATENDIDO POR: gloria suaza

090802 2020-08-25 13:31 0003 0002 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888.

SUPERMERCADO UNO - A

SIEMPRE HAS

JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ

NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA

CL 22 # 16-28

TEL: 8849279

MANIZALES

FACTURA DE VENTA No. 45-761877
 FECHA: 2020-08-07 HORA: 12:54:33

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
14840	1	9,600.00	P
23298	1	5,150.00	E
24382	1	4,850.00	P
26303	1	5,850.00	P
17100	1	2,850.00	P
31232	1	3,150.00	P
33264	1	2,900.00	P
25231	1	1,000.00	C
25233	1	1,000.00	C
25231	1	1,000.00	C
25230	1	1,000.00	C
25230	1	1,000.00	C
04061	1	1,750.00	E
27716	1	1,800.00	E
04061	1	1,750.00	E
13776	2	5,100.00	E
			Valor Unidad \$2,550.00
22632	1	3,350.00	E
22632	1	3,350.00	E
04827	1	1,500.00	F
04827	1	1,500.00	F
22333	1	2,750.00	P
22333	1	2,750.00	P
29330	1	4,750.00	P
29216	1	4,700.00	P
24330	1	2,400.00	P
07474	1	1,250.00	E
09614	1	2,600.00	C
02920	1	3,250.00	P
02920	1	3,250.00	P
31435	1	2,200.00	P
31435	1	2,200.00	P
29375	1	2,300.00	F
31564	1	900.00	F
21159	1	3,650.00	F

BOLSAS: 3.0, IMPUESTO: 150

T O T A L >>> 98,550.00
 EFECTIVO: 100,000.00
 CAMBIO: 1,450.00

LE ATENDIO: Angela Maria Guintero
 CAJA: 5 TURNO: 5599
 REGISTROS: 34

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO	0	23,500.00
F EXCLUIDO	0	900.00
C GRAVADO	5	7,238.09
F GRAVADO	19	55,798.31

Autorización Numeración de Facturación 1
 8763006244778
 Del 2020/08/05 Oficina 18 Horas

FACTURA DE VENTA
GRUPO EMPRESARIAL
(CÓDIGO)

SIEMPRE HAS
 SUPERMERCADO UNO-A
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-4 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28
 TEL: 8849279
 HANIZALES

FACTURA DE VENTA No A1-1204986
 FECHA: 2020-08-25 HORA: 13:12:46

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
08004FRUTALES-PAC	1	4,800.00	4,800.00 F
00935SALTIN-NOEL	1	4,000.00	4,000.00 F
329236ELMILIN GEL	1	2,850.00	2,850.00 F
13981BLONCHIMIX RI	1	3,400.00	3,400.00 F
661342008UR FRUTO	1	6,600.00	6,600.00 F
22705CORNIO RICA U	1	9,050.00	9,050.00 C
31856SURTIM- MEGA	1	12,500.00	12,500.00 F
23296PAQUETE PROM	1	5,150.00	5,150.00 F
3342MILID NP X 25	1	5,950.00	5,950.00 F

ROL SAS: 2.0, IMPUESTO: 100

T O T A L >>> 55,400.00
 EFECTIVO: 40,000.00
 CAMBIO: 4,800.00

LE ATENDIO: SANDRA MILENA GARCIA
 CAJA: 1 TURNO: 4558
 REGISTROS: 9

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO	0	5,150.00
C GRAVADO	5	9,380.95
P GRAVADO	19	33,865.54

Autorizacion Numeracion Facturacion 187
 63006495280
 Del 2020/06/05 vigencia 24 Meses
 Desde la A1-1184812 a la A1-1250800
 Habilita:

CLIENTE: 523390 NIT: 999999
 NOMBRE: GENERAL
 DIRECCION:
 TELEFONO: 0
 ***** DESPUES DE 8 DIAS *****
 AND SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES*
 ***** GRACIAS POR PREFERENCIAS *****
 ** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **

SOLUCIONES EMPRESARIALES
 SERVIDOR JAIVANIA SAS NIT-816003490-1
 LOS PRODUCTOS CON TIPO TARIFA F CORRESPONDEN
 A TIENES EVENTOS-IMPACTO 417 DEL 17-03-20

Page 2

FACTURA DE VENTA
GRUPO EMPRESARIAL
(CÓDIGO)

SIEMPRE HAS
 SUPERMERCADO UNO-A
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-4 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28
 TEL: 8849279
 HANIZALES

FACTURA DE VENTA No A1-760735
 FECHA: 2020-08-04 HORA: 07:56:12

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
1007PANDELA EL TR	10	33,300.00	33,300.00 E
06144ZUCAR UNO A	1	2,650.00	2,650.00 C
06144ZUCAR UNO A	1	2,650.00	2,650.00 C
06144ZUCAR UNO A	1	2,600.00	2,600.00 C
07474SML REFINA	1	1,250.00	1,250.00 E
00451LECHE POLVO	1	7,900.00	7,900.00 E
03211LECHE KLIN F	1	10,200.00	10,200.00 E
00451LECHE POLVO	1	7,900.00	7,900.00 E
00451LECHE POLVO	1	7,900.00	7,900.00 E
00451LECHE POLVO	1	7,900.00	7,900.00 E
03096DANIELA ASTIL	1	1,350.00	1,350.00 F
31710ESMILIN C/CH	1	5,300.950	5,300.950 C
31710ESMILIN C/CH	1	5,300.00	5,300.00 C
31710ESMILIN C/CH	1	5,300.00	5,300.00 C
03096DANIELA ASTIL	1	1,350.00	1,350.00 F
19236NESCAFTE ROL C	1	10,650.00	10,650.00 C
0168MILID NESTLE	1	14,400.00	14,400.00 F
21344CAMPUCIANO C	1	10,850.00	10,850.00 F
03211LECHE KLIN F	1	10,250.00	10,250.00 E
04720MORRHAYNA PR	1	8,300.00	8,300.00 F
04538PRESTONARRA	1	2,250.00	2,250.00 F
04538PRESTONARRA	1	2,250.00	2,250.00 F
04538PRESTONARRA	1	2,250.00	2,250.00 F
26166SERVILLETA S	1	2,450.00	2,450.00 F
26166SERVILLETA S	1	2,450.00	2,450.00 F
28208MARRUCUESM	1	6,650.00	6,650.00 F
28208MARRUCUESM	1	6,650.00	6,650.00 F
28246MAXION CREMA	1	3,750.00	3,750.00 F
07103BETER AS 42U	1	4,878.06	4,878.06 F
09534BETER AS 42U	1	2,600.00	2,600.00 F
04762JAMON REV X	1	1,350.00	1,350.00 F
04762JAMON REV X	1	1,350.00	1,350.00 F

ROL SAS: 2.0, IMPUESTO: 100

T O T A L >>> 254,310.00
 EFECTIVO: 200,000.00
 CAMBIO: 72,000.00
 37,310.00

LE ATENDIO: YENI MARCELA REINO
 CAJA: 5 TURNO: 5555
 REGISTROS: 45

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO	0	101,078.00
F EXCLUIDO	0	23,830.00
C GRAVADO	5	32,714.29
F GRAVADO	19	79,685.14

Autorizacion Numeracion de Facturacion 1
 6763006244778

Sep 1 del 2020

KOBA COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.012835 de Dic. 14 de 2018
CL 24 # 20 - 20 --- FFF:(8)3183755
DOMIC PPAL. VDA CANAVITA PDE INDUSTRIAL
Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
TOCANCIPA --- TEL: 018000120201

01

**CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X \$3.280		
01014023033302	LECHE CHOCOLATE	6.580 A
	SUBTOTAL	6.580
	AHORRO ADICIONAL \$	-30
	VALOR PAGADO	6.550
	EFFECTIVO \$	7.000
	CAMBIO	450

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
A	6.580	5.528	1.051
		5.528	1.051

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, B=EXE417
CONSUMIDOR FINAL

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: OSCAR GUTIERREZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 2
01/09/20 12:28 05 0174 02 9520 0002

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18762013421399 20180312 HABILITA D229
DESDE 409859 HASTA 999889

FACTURA DE VENTA D229 610384



TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.569-1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0062
Calle 21 # 17-36
Manizales - Caldas

Articulo	Descripción	Valor
07704269116556	* FRAGANCIA	33.980 G
	2 UN X	16.990
05609288217962	UIENCILLO P/	5.990 G
07702189054335	* MEGA LONCH	11.990 G
Total		51.960
	Efectivo	52.000
	Donaciones	40

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
G=19%	51.960	43.664	8.296

Vales Emitidos

Vale 2200293011846
AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
RANGO 128529 - 999999
FACTURA DE VENTA NRO 0622 330293
Articulos Vendidos: 4

ATENDIDO POR : valentina serna

093011 2020-09-01 12:12 0005 0002 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

KOBA COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.012835 de Dic. 14 de 2018
CL 24 # 20 - 20 --- FFF:(8)3183755
DOMIC PPAL. VDA CANAVITA PDE INDUSTRIAL
Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
TOCANCIPA --- TEL: 018000120201

01

**CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01002006014530	PAPEL HIGIENICO	10.990 A
	2 X \$1.890	
01001001008503	BLANQUEADOR BRI	3.980 B
	2 X \$2.260	
01009006020080	ENSALADA CAMPES	4.500 A
01011015033272	GELATINA BLANCA	2.050 A
01023003014156	BOLSA PLASTICA	110 A
	SUBTOTAL	21.630

	AHORRO ADICIONAL \$	-30
	VALOR PAGADO	21.600
	EFFECTIVO \$	50.000
	CAMBIO	28.400

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
A	17.800	14.780	2.810
B	3.980	3.980	0
		18.770	2.810

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, B=EXE417
IMP. CONS BOLSAS P. 50
CONSUMIDOR FINAL

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: OSCAR GUTIERREZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 7
01/09/20 12:28 05 0174 02 9518 0002

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18762013421399 20180312 HABILITA D229
DESDE 409859 HASTA 999889

FACTURA DE VENTA D229 610383



TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.569-1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0062
Calle 21 # 17-36
Manizales - Caldas

Articulo	Descripción	Valor
07702004025128	MALLA LEONA	2.990 C
07704269102422	TOALLAS ROSE	4.990 B
Total		7.980
	Efectivo	50.000
	Donaciones	20
	Cambio:	42.000 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B=0%	4.990	4.990	0
C=19%	2.990	2.513	477

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
RANGO 128529 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 0622 330945

Articulos Vendidos: 2

ATENDIDO POR : Tatiana Salazar

094172 2020-09-04 11:27 0008 0002 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

Sep 12020 3

TIENDAS ARA

Jeronimo Martin Colombia S.A.S.
 NIT: 900.490.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

Articulo	Descripción	Valor
0704269114036	LECHE ENTE D	10.740 B
0702004013514	PONY MALTA	2.990 C
000000000732	REC IC BOLSA	50 I
0704269102439	TOALLAS ROSE	4.990 B
0704269109513	ACEIT VEGET	14.990 G
000000000572	ARROZ EL COS	34.990 E
0702007031553	COCOA CORONA	4.990 G
0702117010707	CHUP ITALO B	2.990 G
0702174074520	FRUNAS ORIG	3.490 G

Total : 80.220
 Efectivo 100.300
 Donaciones 30
 Cambio: 20.050 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	15.730	15.730	0
C=19%	2.990	2.513	477
E= 0%	34.990	34.990	0
G=19%	26.460	22.235	4.225
I= 0%	50	50	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
 RANGO 396037 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO 0621 874410
 Articulos Vendidos: 9

ATENDIDO POR : Lina Valencia

869269 2020-09-09 12:40 0007 0001 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

TIENDAS ARA

Jeronimo Martin Colombia S.A.S.
 NIT: 900.490.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36
 Manizales - Caldas

Articulo	Descripción	Valor
07702993038246	BIANCHI NUGG	1.690 G
07702011053437	BON BON BUM	1.490 G
07702117010707	CHUP ITALO B	2.990 G

Total 6.170
 Efectivo 7.000
 Donaciones 30
 Cambio: 800 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
G=19%	6.170	5.185	985

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
 RANGO 129529 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO 0622 330946
 Articulos Vendidos: 3

ATENDIDO POR : Tatiana Salazar

094173 2020-09-04 11:28 0008 0002 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

MAXIFRUYER DEL CAMPO MANIZALES S.A.S
 NIT: 901289667-1 NO RESPONSABLE DE IVA

 RESOLUCION DIAN #18762015425880
 FECHA : 8/10/2019
 HABILITADO DEL GA1-1 AL GA1-100000

CALLE 24# 16-44 GALERIA
 MANIZALES, CALDAS
 TEL: 3164104067

[DATOS DEL CLIENTE]

CLIENTE: GENERICO CC:111

[DATOS DE LA VENTA]

N VENTA: GA1 - 129139 CAJA:2
 FECHA VENTA: 2/09/2020 10:53
 ATENDIO: CAJA 02

PRODUCTO	CANT	UNID	V.PROD
MANZANA ROJA GRANDE	4	UN	6400
ZANAHORIA	1,015	KI	1180
JMATE CHONTO	1,51	KI	2680
CEBOLLA LARGA BOGOTANA	1,45	KI	1900
SUB TOTAL:			14500
TOTAL:			14500
TIPO PAGO: EFECTIVO			RECIBIDO: 20000
			CAMBIO: 5500

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 *** REGRESE PRONTO ***

 SITRIC POS
 PROGRAMA DE FACTURACION E INVENTARIO
 WWW.SITRICPOS.COM

Sep / 2020

4

NO ACC - OTRO ACC

NO-CP-000-00000000
CANTO-000-00000000

SUPERMERCADO UNO-A
SIEMPRE MAS

JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
CL 22 # 16-28
TEL: 8849279
MANIZALES

FACTURA DE VENTA No A3-1158625
FECHA: 2020-09-30 HORA: 16:41:58

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
1818358A	ORAL PL	1	9,550.00 F
BOLSAS:0.0, IMPUESTO:0			

T O T A L >>> 9,550.00
EFECTIVO: 10,000.00
CAMBIO: 450.00

LE ATENDIO: claudia patricia ocampo acos
CAJA: 3 TURNO: 4395
REGISTROS: 1

***** ESPECIFICACION DEL IVA *****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
F GRAVADO 19	8,025.21	1,524.79

Autorización Numeración de Facturación (1)
8763008240260
Del 2020/06/05 Vigencia 24 Meses
Desde la A3-1130768 a la A3-1250000
Habilita

CLIENTE: 999999 (NIT: 999999)
NOMBRE: 'GENÉRICO'
DIRECCION:
TELEFONO: 0

***** DESPUES DE 8 DIAS *****
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
***** GRACIAS POR PREFERIRNOS *****
** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **

www.jaivana.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES
IMPRESO POR JAIVANA SAS NIT 816003448-1
LOS PRODUCTOS CON TIPO TARIFA F CORRESPONDEN
(BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17-03-20)

TIENDAS ARA
Jerónimo Martins Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.569-1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18
REGIMEN COMUN
Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0062
Calle 21 # 17-36
Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
07702004013514	PONY MALTA	2.540 C
07702398025650	SALHICHA RIC	7.990 G
Total		10.530

Efectivo 50,000
Donaciones 20
Cambio: 39,450 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
C=19%	2.540	2.134	406
G=19%	7.990	6.714	1.276

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
RANGO 38008 - 9999999
FACTURA DE VENTA NRO 0623 125304
Articulos Vendidos: 2
ATENDIDO POR : Lina Valencia
186532 2020-09-30 16:36 0007 0003 0062
Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Ley Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

Oct. 2020

1

SUPERMERCADO UNO-A

SIEMPRE HAS

JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ

NIT: 15931849-0 RESPONSABLE DE IVA

CL 22 # 16-28

TEL: 8649279

MANIZALES

FACTURA DE VENTA NO 43-1160877

FECHA: 2020-10-09 HORA: 15:45:14

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
01717SCHICK XTREN	1	2,150.00	F
01717SCHICK XTREN	1	2,150.00	F
303070FETER AS BIC	1	4,950.00	F
26129ALQUERIA NAN	1	3,900.00	F
31000PETTIT CELEX	1	3,040.00	E
29218MARGARINA DO	1	4,750.00	F
240977CHOCO JET CO	1	400.00	F
01349SALSA DE TOM	1	2,900.00	F
009100CORBATA COMA	1	1,200.00	C
14513LENTEJA ABUR	1	1,900.00	E
13772FRISOL CARGA	1	2,700.00	E
09614AZUCAR UNO A	1	2,500.00	C
22632BLANQUILLO I	1	3,100.00	E
22652BLANQUILLO I	1	3,100.00	E
14513LENTEJA ABUR	1	1,900.00	E
27716ARVEJA ARUR	1	1,450.00	E
02777ARROZ LITAS C	1	1,200.00	C
13772FRISOL CARGA	1	2,700.00	E
24352000A LUKER	1	4,850.00	F
11118SFAGHETTI CO	1	1,000.00	C
26774SARDINA ROCA	1	4,550.00	F
32495FANELA ED ED	4	13,400.00	E
Valor Unidad \$3,400.00			
197616ALLETAS SML	1	4,700.00	F
26767ACEITE BOYA	1	10,900.00	F
23276FARUETE FROM	1	5,150.00	E
17353TRIPLEPACK X	1	7,850.00	C
33447HILO DP X 50	1	11,400.00	F
18960MAGGI GALLIN	1	3,550.00	F
26164ALPIN CHOCO	1	11,100.00	F
20182CAFE INSTANT	1	3,000.00	C
106660ES BALANCE	1	450.00	F
106660ES BALANCE	1	450.00	F
106660ES BALANCE	1	450.00	F
106660ES BALANCE	1	450.00	F
07649BARROZ DIANA	1	38,200.00	E

BOLSAS: 4.0, IMPUESTO: 200

T O T A L >>> 168,840.00
 EFECTIVO: 200,000.00
 CAMBIO: 31,168.00

LE ATENDIO: YENI MARCELA HENAO
 CASA: 3 TURNO: 4404
 REGISTROS: 35

**** ESPECIFICACION DEL IVA ****
 TIPO TARIFA BASE VALOR IVA

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0062

Calle 21 # 17-36

Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
02000000000732	REC IC BOLSA	50 I
07702167125031	ARVEJA CON Z	3.960 G
	2 UN X	1.980
07702014682885	MAYO SAN JOR	9.990 G
07702189054036	CHIPS DE IODI	3.690 G
00000077965363	TIC TAC MINT	1.390 G
Total		19.080

Efectivo 50.100
 Donaciones 20
 Cambio: 31.000 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
G=19%	19.030	15.992	3.038
I=0%	50	50	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18763005930491 20 mayo 2020
 RANGO 128529 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO 0622 338772
 Artículos Vendidos: 6

ATENDIDO POR : Tatiana Salazar

107232 2020-10-09 17:22 0008 0002 0062

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0092

Carrera 21 # 20 - 18

Manizales

Artículo	Descripción	Valor
02000000000732	REC IC BOLSA	50 I
07500435152808	RINDEX FLORE	5.990 B
Total		6.040

Efectivo 20.000
 Donaciones 10
 Cambio: \$13.950

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B=0%	5.990	5.990	0
I=0%	50	50	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18762014041332 15 abril 2019
 RANGO 1 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO P921 336314
 Artículos Vendidos: 2

ATENDIDO POR : Andres Restrepo

470075 2020-10-20 17:03 0003 0001 0092

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

Manizales, 26 octubre de 2020

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
L.C

Asunto: **INFORME GASTOS MES DE JUNIO**

Cordial, saludo

1. Por medio del presente, **MARIA VILMA ARENAS**, identificada con C.C 30.334.927 de Manizales, me permito informar los gastos del mes de junio con el pago de la pensión del señor **JHON FREDY ARENAS** identificado con C.C 75.072.862 de Manizales, fueron los siguientes:

- ✓ **PAGO DE SERVICIOS**
- ✓ **ALIMENTO PARA UN MES**
- ✓ **ROPA PARA EL SEÑOR JHON FREDY Y PARA UN SOBRINO, GASTO EL CUAL EL MISMO SEÑOR JHON FREDY AUTORIZÓ.**
- ✓ **SE LE HIZO LLEGAR DINERO A MI HERMANO QUIEN ESTÁ PRIVADO DE LA LIBERTAD, CON AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR JHON FREDY.**

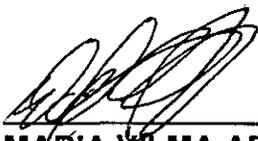
Dicha información puede ser totalmente verificada por el mismo señor **JHON FREDY ARENAS**.

2. Se aclara que el señor pensionado, sigue pagando los servicios el sólo ya que los demás inquilinos de la casa dicen que no tienen plata y que yo **MARIA VILMA ARENAS**, no tengo porque estarles pidiendo plata para el pago de estas ya que para eso está el dinero de la pensión y que yo soy la que me gasto la plata. (ADJUNTO CONVERSACIÓN ENVIADA POR EL SEÑOR **GERMAN STIVEN ARENAS**, en dónde se me dice lo anterior expresado)

Para dejar terminado el anterior punto, vuelvo y recalco que si a el señor **JHON FREDY ARENAS**, lo visita la trabajadora social y lo encuentra sin servicios la perjudicada voy hacer yo, por lo mismo los servicios se deben de cancelar por obligación

3. Otro punto a aclarar es sobre si el señor **JHON FREDY ARENAS**, ha tenido citas médicas; el de salud ah estado bien, el no tiene ninguna complicación médica y si se llegase a presentar el caso de necesitar cita médica en estos momentos por la pandemia no es posible de una cita presencial todas son telefónicamente y el no escucha bien.

Atentamente,



MARIA VILMA ARENAS BETANCUR

C.C 30.334.927

TEL:3145753912

Bilma, buenas tardes.

Se que la audiencia la han aplazado por diferentes motivos y esperó que tenga muy buenas explicaciones para el Juez. Sin embargo le voy a decir varias cosas, Usted bien hizo en sacar a mi mama de todo eso y entre eso le recuerdo de Usted, Nene, Francia y Huber le cedieron la casa a Fredy menos mi mama y Usted le dijo a ella que se fuera a vivir allá aun encontrar de mis opiniones. 6:38 p. m.

Reenviado

Por tanto ella y FREDY ahora son los dueños de esa casa legalmente y nadie los puede sacar. 6:38 p. m.

Reenviado

Segundo: No se mas indelicada de lo que a sido, como es posible que le este pidiendo plata a mi mama para pagar facturas, por su bien y para que le explique mucho mejor a la iueza

Segundo: No se mas indelicada de lo que a sido, como es posible que le este pidiendo plata a mi mama para pagar facturas, por su bien y para que le explique mucho mejor a la jueza todo le recomiendo que no le pida ni le reciba nada porque Usted tiene legalmente y esta obligada a pagar con la plata de la pensión y si mi mama llega a dar un solo peso para eso sera una razón mas para decirle al juez que Usted esta guardándose la plata.

6:38 p. m.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA
ÁREA DE TRABAJO SOCIA**

**SEGUIMIENTO PROCESO DE INTERDICCIÓN DE FORMA VIRTUAL Y
PRESENCIAL**

FECHA: octubre 28 de 2020

JUZGADO: 6º DE FAMILIA

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL DE PERSONA CON
DISCAPACIDAD MENTAL

RADICADO: 2016 - 00558

SOLICITANTE: MARIA VILMA ARENAS BETANCUR
TELÉFONO: 314 5757912

INTERDICTO: FREDY ARENAS BETANCUR

OBJETIVO:

Indagar la presunta vulneración de derechos e incumplimiento de los deberes que tiene la cuidadora señora Vilma Arenas Betancur y la administración de los bienes de la persona en situación de discapacidad **FREDY ARENAS BETANCUR**

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

Se realizaron llamadas telefónicas a la Fundación Huellas de Vida, la cual se encuentra ubicada en el barrio el Solferino, y el teléfono de contacto es **3146253169**, de la misma forma se contacta a la señora María Vilma Arenas Betancur al teléfono **3145757912**.

El día 27 de octubre del año en curso se realiza visita social de forma presencial a la casa **calle 53B # 6-04**, de la misma forma al hogar donde se encuentra viviendo el señor FREDY ARENAS desde hace dos días **carrera 6E # 52-15**, por lo que se procuró tener entrevista con las personas que habitan en estos lugares.

METODOLOGÍA:

Lectura del expediente, valoración del contenido, prediagnóstico, observación por videos y de forma directa, entrevista con preguntas abiertas y cerradas enfocadas

a establecer las condiciones de la persona en discapacidad, teniendo en cuenta la vulneración de derechos denunciando.

IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO:

Las personas entrevistadas en la visita social fue el Coordinador Fundación Huellas de vida, Dr. **ANDRÉS FELIPE MARÍN**, la cual se ubica en el Solferino, ésta se realizó de manera telefónica. También se entrevistó a la señora **MARÍA VILMA ARENAS BETANCUR** guardadora, la cual se realizó por llamada telefónica, el señor **FREDDY ARENAS BETANCUR**, a sus hermanas **FRANCIA Y CLAUDIA** y su sobrino **BRAYAN**. De la misma forma me comuniqué con la Comisaría Tercera de Familia la cual fue en forma telefónica.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora Jueza mediante auto del 9 de octubre del año en curso, donde expresa que el señor **GERMÁN STIVEN ARENAS BETANCUR** realizó solicitudes manifestando que el señor **FREDY** ha recibido abusos por parte de su guardadora e hijas; por tal motivo ordenó oficiar a la Comisaría Tercera de Familia para que determine lo correspondiente a abusos y maltratos en contra del señor **Fredy Arenas** por parte de su grupo familiar y que si es del caso, dicha entidad adopte la correspondiente medida de protección que éste llegare a necesitar.

De la misma forma revisado el expediente y los escritos aportados por el sobrino la persona en discapacidad, esto ya se había aclarado en tiempo atrás donde se tuvo conocimiento la titularidad de la vivienda es del hermano de **Freddy Arenas** quien autorizó construir unas mejoras al padre ahora fallecido, lo único claro que es que el señor **FREDY** después de la muerte de sus padres es la única persona que le ha realizado mejoras y arreglos a la misma y sin ser reconocido económicamente por ningún otro miembro de la familia.

SITUACIÓN ENCONTRADA:

Como se manifestó en el informe social del mes de febrero del año en curso, la convivencia entre todos los miembros de la familia de la persona en situación de discapacidad y éste es difícil, llegando siempre a la violencia intrafamiliar, situación conocida por la Comisaría Tercera de Familia de Manizales.

En comunicación telefónica al número **3146253169**, con el Coordinador de la Fundación Huellas de Vida, Dr. **Andrés Felipe**, este manifiesta que **Fredy** ha pertenecido desde hace un tiempo a la fundación donde es considerado una excelente persona, colaborador, atento, respetuoso, un poco brusco, se integra a las actividades de la fundación fácilmente, al preguntarle con respecto a maltratos que tenga conocimiento que **Fredy** haya sufrido por parte de algún miembro de la familia, éste solo conoce que un sobrino hace 2 años atrás lo aporreó, manifiesta

que Fredy les ha pedido comida y él ve vulnerado ese derecho, pero con relación a abusos y maltratos recientes no tiene ningún conocimiento. Además, manifiesta que el señor FREDY vive en una familia con constantes conflictos, pero no tiene conocimiento exacto de cuáles ni con que miembros de la familia.

De la misma forma me comuniqué con la señora Vilma Arenas, para realizar visita social de forma presencial la cual manifestó en su momento que se encontraba aislada, ya que una de sus hijas había salido positiva para covid-19, por tanto, se realizó por vía telefónica al número **3145757912**, en la cual se tuvo una conversación de todo lo que había pasado con Fredy; ésta manifiesta que la señora Claudia su hermana, se volvió a vivir a la casa donde vive Fredy, que también se encuentra allí su hermana Francia, su Sobrina Tatiana y su Sobrino Brayan, que por esta razón y para evitar conflictos le ha manifestado a Fredy que se salga de ese lugar y él como siempre le dice que de esa casa no sale, manifiesta que ella le compra el mercado como consta en las facturas que aporta al despacho, paga las facturas, en este punto se le solicita que le explique el porqué de todo el valor de las mismas y manifiesta que si no las paga las cortan ya que ninguno aporta para las mismas.

Vilma expresa que nunca ha maltratado a Fredy y lo que siempre busca es su bienestar, habla con su sobrina Tatiana la cual le manifiesta que en algunas ocasiones el Señor FREDY no amanece en la casa por problemas con su hermana Francia. Expresa que ella nunca lo limita, no le controla la entrada ni la salida, pero siempre se preocupa por que él esté bien y no le falte nada, hace poco realizó la rifa de un celular, para comprar un celular y el dinero que le sobró se lo tomó en cerveza. De la misma forma, la señora Vilma cuenta que hablan de la casa que se encuentra en mal estado, pero todos recurren o piensan en la pensión que recibe Fredy, pero ninguno refiere dar dinero para que conjuntamente la organicen.

Hace poco Fredy le manifestó a Vilma que quería realizar un préstamo para organizar la casa al cual ella se negó acompañarlo, es por este motivo y por muchos más que sus hermanos y sobrinos en especial Stiven han generado problemas y denuncias a las cuales ella siempre ha demostrado que siempre vela por el bienestar de Fredy.

Igualmente me comuniqué con la Comisaría Tercera de Familia de Manizales, para obtener información con respecto a los abusos y maltratos en contra de Fredy Arenas Betancur y la señora comisaria Dra. Diana Sierra, manifestó no haber realizado ninguna diligencia por el momento, ni había nada pendiente. No se había recibido oficio del Juzgado, por lo que se lo hice llegar al correo electrónico diana.sierra@manizales.gov.co

Nuevamente me comuniqué con la señora Vilma para saber si Fredy ha estado en citas médicas, la cual manifiesta que éstas se las dan como teleconferencia y Fredy es un poco sordo, está pendiente de que se la den de forma presencial para llevarlo; también informa que Fredy le manifestó que se quería ir de la casa y ella le consiguió un lugar donde puede estar, que es el alquiler de una habitación la

cual tiene un valor de **\$450.000**, la que se encuentra amoblada y la que incluye, todos los servicios (Agua, Luz, Parabólica), la alimentación completa y arreglo de ropa. (La dueña de la casa, señora **ALBA MERY BEDOYA DE ARISTIZABAL**, Carrera 6E # 52-15 Solferino, 3117016406 Geovany – 3148413529).

Se deja claro en el presente informe que la visita social se realizó en forma presencial, con acompañamiento policial, que iba de civil; la visita se realizó a las dos viviendas, una donde la persona en situación de discapacidad ha vivido siempre y la segunda donde pretende vivir de ahora en adelante; encontrando en la primera tratos pocos corteses hacía mí, por parte de una de las hermanas de Fredy, la cual grabo video porque manifestaba que yo estaba manipulando a su hermano.

De la visita presencial a la vivienda donde siempre ha vivido Fredy, encontré que allí actualmente se encuentran viviendo varias personas; las señoras **CLAUDIA y FRANCIA ARENAS BETANCUR**, hermanas de Fredy, sus sobrinos **BRAYAN ARENAS BETANCUR**, hijo de Claudia y **TATIANA** hija de una hermana fallecida, lo cuales manifiestan no tener empleo por problemas por la pandemia y problemas de salud; en dicha visita se aclaró que la vivienda en la cual viven es de su hermano **JHON ELKIN ARENAS BETANCUR**, y que ellos saben que él puede disponer de esa vivienda cuando quiera y ellos deberán salir sin decir nada. La señora Francia expresa que su hijo el que vive en España le envía mensualmente **\$200.000**, para su sostenimiento, la señora Claudia dice que su casa que se ubica en San Sebastián está arrendada, y no tienen más ingresos.

Además, se evidencia claramente que Fredy sigue con la misma actitud o costumbre de guardar en el cajón y bajo llave sus pertenencias y su mercado, que en la mayoría de veces deben botar las cosas vencidas, sigue teniendo el temor de que sus familiares que viven con él se le lleven lo que tiene o se le coman el mercado; lo que se denota claramente que en su interior no se siente tranquilo ni seguro en su espacio que ha habitado por mucho tiempo.

En conversación con dichos miembros de la familia, estos manifiestan inconformidades de los malos manejos que hace la señora Vilma a la Pensión de Fredy reiteran que no entienden los gastos de todo el retroactivo y prestamos que Fredy realizó, y que no era justo ver la casa así, a lo cual se les aclaró que el dueño de la vivienda era la persona encargada de arreglarla, pregunté que quien pagaba las facturas de la casa y manifiesta que la señora Vilma las cancelaba de la pensión de Fredy; ellos también manifestaron que todos sus problemas eran por los malos manejos de la pensión de Fredy y se les preguntó que si ellos se sentían en capacidad de administrar tal dinero y a lo que la señora CLAUDIA, FRANCIA Y BRAYAN manifestaron que no se involucraban con eso y que pensaban que mejor fuera una persona ajena a ellos quien la manejara.

De la misma forma se le preguntó a la señora CLAUDIA que cuando salía su hijo menor del lugar donde se encontraba recluso informando que será el próximo mes, noviembre, y que también llegaría a vivir a esta casa porque no tiene donde más, motivo por el cual se les aclaró y/o recomendó, que para el bienestar de

Fredy y para seguir evitando tantos inconvenientes familiares este viviera donde está la habitación alquilada, en la vivienda de la señora ALBA MERY, expresando que sería lo mejor.

En presencia de ellos y del patrullero de la Policía que me brindó su acompañamiento se le preguntó en varias ocasiones a FREDDY donde quería estar y el manifestó que donde GEOVANY, que es la habitación que se destinó en arrendamiento para que él viva; y él dijo que en dos días llevaría todas sus cosas para esa casa.

En la segunda visita realizada a la casa de la señora ALBA MERY, lugar donde pretende vivir Fredy, encontré que la vivienda se ubica en el barrio el solferino, donde vive la señora Alba Mery con su esposo y un hijo, y arrienda cuartos los cuales se encuentran ocupados, cada uno tiene su puerta con seguridad, el cuarto que va a ocupar el señor FREDY se encuentra amoblado con cama, televisor, cojono y un pequeño armario para la ropa, es cómoda, además incluye la alimentación (desayuno, almuerzo y comida) y arreglo de la ropa. Y no solo es una habitación, es un ambiente familiar que Fredy conoce hace varios años ya que la dueña de la vivienda es la madre de su buen amigo GEOVANY y con el cual éste tiene muy buena relación y en ocasiones le ayuda en el negocio. Es de aclarar que Fredy está viviendo hace dos o tres días en este lugar.

Señora Juez, también le quiero expresar que por los conflictos familiares éste es una persona muy vulnerable y se deja influenciar muy fácil de cualquier persona, y muchas veces hace para evitar los problemas entre ellos, no teniendo claro que se empeoran.

CONCEPTO SOCIAL

Teniendo presente todo lo encontrado en la visita y llamadas, se puede evidenciar claramente que el hogar donde se encuentra actualmente FREDY, es un ambiente de conflictos y violencia intrafamiliar constante, y lo más recomendable es que la persona en situación de discapacidad tenga un lugar tranquilo y adecuado para su bienestar e independencia, esto lo puede obtener en la habitación donde la señora ALBA MERY, pero siempre con un acompañamiento en las cosas que no pueda realizar.

Como también es claro que el conflicto permanente entre los miembros de la familia es el manejo del dinero y éstos expresan que ninguno se encuentra en capacidad para manejarlo, por lo que es mejor que sea una persona diferente al grupo familiar extenso del señor Fredy.

Además, le apporto fotos en las cuales se evidencia la habitación donde se encuentra o pretende vivir Fredy, además de la ropa que tiene y sus cobijas.



Las Cobijas de Fredy

Éste es el cajón lleno de Ropa que tiene Fredy en su casa, donde se evidencia que se encuentra en buen estado.



Éste es otro cajón lleno de Ropa de trabajo y pantalonetas y cosas de uso personal escondidas.



Y en esta bolsa encontramos sus medias, ropa interior, jabón de ropa y otras cosas escondidas



Esta es la nueva habitación y la puerta de entrada a la misma, mostrando que tiene seguridad



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Gallego V.', written over a horizontal line.

SANDRA YORLEDY GALLEGO V.
Trabajadora Social